



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018 Y
SU ACUMULADA 75/2018**

**PROMOVENTES: MORENA Y PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Telegrama número 155859 enviado el diez de julio del año en curso desde la oficina de telégrafos en el Estado de Sonora, por Nydia Melina Rodríguez Palomares, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	26265
2. Escrito de Nydia Melina Rodríguez Palomares, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	26294

Documentales recibidas el once de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el telegrama y el escrito de cuenta, los cuales son de idéntico contenido, de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10 fracción II, 11 párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, no pasa inadvertido que si bien el telegrama y el escrito de cuenta también van dirigidos al expediente de la acción de inconstitucionalidad **74/2018**, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas; además, es oportuno indicar que mediante proveído de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó tramitarse por cuerda separada la referida acción de inconstitucionalidad **74/2018**, por tanto, se subsana el error en la cita del número del expediente indicado en los escritos de referencia conforme a la jurisprudencia de rubro siguiente: **"PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN."**

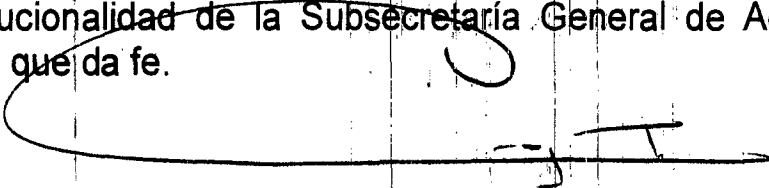
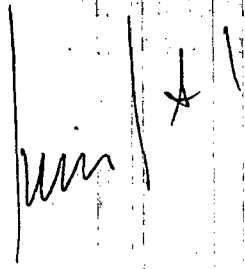
Atento a lo anterior, envíese copia certificada del telegrama, así como del escrito de cuenta a la acción de inconstitucionalidad **74/2018** a efecto de proveer lo que en derecho proceda en relación con las indicadas promociones.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018
Y SU ACUMULADA 75/2018

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'J. I.', is written across the text area.A smaller handwritten signature in black ink, possibly reading 'M.', is written to the right of the main signature.